



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ 2016  
Gobierno Abierto 2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 09 de Junio de 2017**

**Número 15 bis**

**Edición Vespertina**

### **Sumario**

Convocatoria del Programa de "Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz"

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo quinto, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 29 fracción I y 30 fracciones II y IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 3.31 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria del Programa de 'Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz', conforme al anexo del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobada la Convocatoria del Programa de 'Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz', la publique en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, difunda la Convocatoria del Programa de 'Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz', en el territorio municipal.

**CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31, 32 y 33, De la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 13 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 13 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.31 y 3.35 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás disposiciones aplicables; con el propósito de apoyar a mujeres emprendedoras a través de impulsar la inversión productiva, que permita mejorar la calidad de vida de las mismas.

## **C O N V O C A**

### **A mujeres tlalnepantlenses a participar para ser beneficiarias de un APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**

De conformidad con las siguientes:

#### **B A S E S**

##### **• Primera**

##### **REQUISITOS:**

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes a un Apoyo económico a Mujeres Emprendedoras son:

1. Ser mujeres mayores de edad (18 años).
2. Ser habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
3. Que deseen iniciar o expandir un micro negocio en el comercio formal.
4. Contar con un proyecto productivo.
5. No ser beneficiaria de ningún otro programa social a nivel Municipal.
6. Deberá inscribirse, estar cursando o haber concluido alguno de los talleres o cursos impartido por el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, para efectos de la presente convocatoria.
7. Acepte y cumpla todas y cada una de las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.
8. No haber sido beneficiada de este programa en el año 2016.

##### **• Segunda**

##### **DOCUMENTACIÓN:**

Las aspirantes deberán presentar original y copia fotostática de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial para votar vigente con domicilio en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad, para hacer constar que es habitante de Tlalnepantla de Baz.
- Carta Compromiso firmada por la solicitante y dos testigos, donde manifieste que en caso de resultar

beneficiaria se compromete a presentar en un plazo máximo de un mes posterior a la entrega del apoyo económico, documentación y evidencia fotográfica al Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, donde acredite la inversión realizada con el apoyo referido.

- Carta de autorización por parte de la solicitante, para que el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, pueda realizar llamadas telefónicas y visitas domiciliarias a efecto de verificar la autenticidad de la información proporcionada.
- Presentar un proyecto que contenga lo siguiente:
  - o Nombre del Proyecto;
  - o ¿Qué es lo que se quiere impulsar y por qué?;
  - o Ingresos esperados (Especificar monto aproximado);
  - o ¿Qué se requiere para hacerlo?;
  - o ¿En qué se va a destinar el recurso solicitado?;
  - o Costo total del proyecto;
  - o ¿En cuánto tiempo iniciará el proyecto?; y
  - o Cronograma especificando las actividades que se realizarán para iniciar o potencializar la actividad económica a emprender.
- Formato Único de Registro (solicitud).
- Formato Único de Estudio Socioeconómico.

Los formatos, carta compromiso y carta de autorización antes mencionados se podrán obtener vía internet en la página web del Municipio ([www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)), o bien solicitándolos en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, ubicado en Calle Acambay número 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, México y en las oficinas de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; dicho formato deberá presentarse con firma autógrafa y debidamente llenado.

4  
■

### • Tercera

#### **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

Fechas: Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y en las oficinas de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ambos ubicados en los domicilios anteriormente referidos.

El periodo de inscripción se cerrará 10 días naturales posteriores a la publicación de la presente convocatoria.

### • Cuarta

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:**

El llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta de la solicitante, considerando no dejar espacios en blanco.

Si no se entrega la documentación completa a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto, el trámite se considerará como inconcluso y será cancelado (NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD O DOCUMENTO DESPUÉS DEL PLAZO ESTABLECIDO).

**• Quinta**

**PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO:**

El Comité Dictaminador estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y los Titulares de la Dirección de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal y el Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres; quienes con base en la documentación presentada, seleccionarán a las mujeres emprendedoras beneficiadas. Todos los integrantes del Comité referido tendrán voz y voto, y sus determinaciones se definirán por mayoría de votos.

El procedimiento para la asignación del apoyo será de la manera siguiente:

- El Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres entregará al Comité Dictaminador las solicitudes ingresadas en tiempo y forma.
- El Comité Dictaminador analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, tomando en consideración los proyectos mejor planteados y que sean viables, en concordancia con el valor del apoyo económico a asignar.
- Al analizar las solicitudes el Comité deberá considerar la condición socioeconómica de la solicitante, dando prioridad a las personas que se encuentren en condición de alta vulnerabilidad.

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- La población beneficiada será de 300 mujeres emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado México.
- El apoyo será personal y en una sola entrega por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las mujeres emprendedoras que resulten seleccionadas por el Comité Dictaminador.

5  
■

**• Sexta**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**

El Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las beneficiadas el 17 de julio de 2017, en la página web del Municipio ([www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)), de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y en las oficinas de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco", ambos ubicados en los domicilios anteriormente referidos.

**• Séptima**

**DE LAS FECHAS DE ENTREGA:**

Los apoyos económicos serán entregados el 28 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Claustro Jorge Fons del Palacio Municipal, sito en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con identificación oficial con fotografía vigente.

• **Octava**

**CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO:**

Será motivo de cancelación de la entrega del apoyo:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Se compruebe que la beneficiaria no cumple con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
4. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública municipal o privada.
5. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.

**TRANSITORIOS**

Primero.- Todas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

Segundo.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado.

Tercero.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Cuarto.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Quinto.- La convocatoria será publicada en el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y las oficinas de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco".

Sexto.- Que todos los talleres impartidos por el Instituto Municipal para la Igualdad y Desarrollo de las Mujeres, son totalmente gratuitos, difundidos y publicados a través de las páginas de redes sociales y actividades diversas del Instituto.

**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría**  
**Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**

Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. José Francisco Lozada Chávez**

Secretario del Ayuntamiento



